

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre invalidez ha promovido José Manuel Mora Rodríguez contra la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas y don Jesús Rodríguez, se cita al señor Jesús Rodríguez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 23 de febrero, a las once de su mañana.

Adviértesele que el juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a Jesús Rodríguez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—939-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Carmen Falomir Zaragoza, pende expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Vicente Falomir Zaragoza, natural de Almazora, nacido el 16 de marzo de 1911, hijo de Miguel y de María Rosa, soltero, el que desapareció de su domicilio en Almazora, calle Generalísimo, número 56, el 20 de diciembre de 1938, suponiéndose falleciera el día 10 de enero de 1939, a causa de resultar gravemente herido en el frente, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Castellón de la Plana a quinientos y cinco de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez, Angel Llorente Calama.—420-C.  
y 2.ª 13-2-1968

#### LAREDO

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez Comarcal, Encargado del Registro Civil de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Registro Civil de Laredo, bajo el número 18 de 1967, se tramita expediente gubernativo sobre adquisición de la nacionalidad española, por razón de residencia, del súbdito italiano Francisco Lombardo Bustamante, nacido el día 30 de septiembre de 1924 en Favignana, provincia de Trapani (Italia), pescador y con residencia en Laredo, de estado casa-

do con doña Trinidad Alejandra Iglesias Iturri, en ignorado paradero.

Por medio del presente se cita y emplaza para ante este Registro Civil a doña Trinidad Alejandra Iglesias Iturri, a fin de ser oída en el citado procedimiento, y por medio de éste se le notifica legalmente la incoación de aludido expediente, todo ello por término de quince días.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Laredo a 30 de enero de 1968.—El Secretario.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—874-C.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan penden los autos de declaración de herederos número 220-1967, instados por el señor Abogado del Estado, por fallecimiento de los cónyuges don Máximo Ayala Tomás, hijo de Bonifacio y Aquilina, natural de Uña (Cuenca) y vecino de Madrid, y doña Agueda Rodríguez Sánchez, hija de Angel y Prisca, natural de Quintanar de la Orden (Toledo) y vecina de Madrid, fallecidos en esta capital el día quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis, respectivamente, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente edicto, anunciando por segunda vez la muerte sin testar de dichos causantes, cuya herencia se reclama por el Estado, sin que al primer llamamiento haya comparecido pariente alguno a reclamarla y llamando a los que se crean con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en plazo de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—941-E.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Compañía Auxiliar de Obras, Sociedad Anónima», contra don Jesús Alonso Guerreiro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de la finca embargada al deudor, señor Alonso Guerreiro, y que es como sigue:

En Madrid.—Casa sita en esta capital, calle de Francisco Vivancos, número 12, con los siguientes linderos: linda con la casa número 30 de la calle de Martín Machío y número 12 de Francisco Vivancos; consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo; con una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Este, que es fachada en línea de 10 metros, con la calle de Francisco Vivancos, con la que también tiene fachada a la izquierda; en otra de igual línea de 20 metros, con la Sociedad «Forcuas», y por la espalda, en línea de 10 metros, con Ramón Norva.

Tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que querrán tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—845-C.

#### SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido con el número 214/1966, a instancia de «Torras, S. A.», contra don Manuel Macías Serralta, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble propiedad del demandado:

«Bodega instalada en la hijuela Cruz del Canto (Picadueña Baja). Se trata de un edificio compuesto de ocho naves, con una superficie construida de 5.800 metros cuadrados, situadas en la llamada hijuela Cruz del Canto, de Picadueña Baja, que linda, por su derecha, con terreno de la testamentaria de los herederos de Isasi; a la izquierda, con segregados de doña Josefa de Lassaletta, y por el fondo, con finca de don Andrés Ramírez. Se trata de construcción enclavada en la hijuela mencionada, con accesos no urbanizados que dificultan el tránsito con normalidad, además de encontrarse en terreno con pendiente algo pronunciada. Las ocho naves construidas se encuentran agrupadas en dos cuerpos, uno a la derecha, según se entra, de tres naves, comunicadas, y el otro cuerpo, a la izquierda, de cinco naves, también comunicadas. Por encontrarse en terreno con pendiente, ésta se salva mediante escalonamientos de 1,30 metros de altura, aproximadamente, entre las bases de las naves contiguas. La construcción es reciente; cerramiento de mampostería con dobles tabiques con cámara. La cubierta, sobre formeros de hierro, que descansan sobre pilares, también de hierro, es de bovedilla de cemento cubierta de teja. En el interior, la techumbre se encuentra revestida con paneles aislantes. Sobre los cerramientos de mampostería, de una altura de cuatro metros, existen persianas de cemento de un metro aproximado, por lo que la altura del suelo a la

base de los formeros es de cinco metros. Teniendo en cuenta el lugar en que se encuentra radicante la finca, y las condiciones del mercado, la valoración en venta de la finca es de nueve millones trescientas treinta y nueve mil pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que la finca carece de titulación inscrita en el Registro, entendiéndose que todo licitador está conforme con esta ausencia de titulación, sin poder exigir título alguno, viniendo obligado el rematante a verificar la inscripción del inmueble en un plazo que no excederá de treinta días siguientes al otorgamiento de la escritura pública, o antes de verificada la misma, siendo los gastos y costas que se causen por resistencia del ejecutado a llevar a efecto la inscripción de cuenta del mismo, conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario o, en todo caso, suplirla por cualquiera de los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria.

3.º Que todas las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir con anterioridad al embargo practicado en estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario.—403-3.

\*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, accidentalmente a cargo del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el infrascrito Secretario, se tramitan autos ejecutivos de la Ley Hipotecaria (número 254 de 1967), a instancia de don José María López Ruiz, contra doña María de los Reyes Carretero y Escudero, y por su fallecimiento, contra sus herederos y causahabientes, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, para su venta en el mejor postor y término de veinte días, la finca siguientes: «Casa en esta ciudad, calle Miguel del Cid, antes Cabrahigos, número 25 antiguo, 42 moderno y 28 novísimo, con un área superficial de 382 metros 89 centímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la del número 26; izquierda, con la número 30, ambas de la misma calle, y por la espalda, con casa de la calle Teodosio.»

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintiséis (26) de marzo próximo, a las doce (12) de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—848-C.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Rodríguez en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia contra don José Martínez Molina y don Enrique Martínez Barberá sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Casa situada en el pueblo de Alfafar, calle Bosch Marin, número 38; se compone de planta baja con distribución para vivienda, corral y una pequeña superficie y de piso alto, destinado a cambra. Justipreciada en 250.000 pesetas.

Tierra marjal, situada en término de Alfafar, partida de la acequia de Exarchs, de cabida una hanegada un cuartón once brazas. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta situada en término de Alfafar, partida de la Fuensanta o del Rabisanch, de cabida 21 áreas 40 centiáreas seis decímetros cuadrados. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta situada en término de Alfafar, partida del Sensit, de cabida un cuartón 37 brazas y media. Justipreciada en 15.000 pesetas.

Tierra arrozal en término de Alfafar, partida del Tremolar, de cabida dos hanegadas, igual a 16 áreas 62 centiáreas. Justipreciada en 200.000 pesetas.

Tierra arrozal situada en término de Alfafar, partida de la acequia de Exarchs, de cabida una hanegada tres cuartones cinco brazas. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta con moreras de cabida dos hanegadas dos cuartones 21 brazas y media. Esta parcelal destinada a carrereta. Justipreciada en 125.000 pesetas.

Tierra huerta en término de Alfafar, partida de Galana, de cabida una hanegada. Justipreciada en 50.000 pesetas.

Tierra arrozal en término de Alfafar, partida de Mallada, de cabida una hanegada 18 brazas. Justipreciada en 100.000 pesetas.

Tierra arrozal en término de Alfafar, partida de la Mallada, de cabida dos hanegadas tres cuartones. Justipreciada en 225.000 pesetas.

Un campo de tierra algarroberal sito en término de Castellón, partida del Bovalar o del Collet, de 15 hanegadas 14 brazas. Justipreciada en 105.000 pesetas.

Campo de tierra secano algarroberal sito en término de Castellón, partida del Bovalar, de nueve hanegadas 98 brazas. Justipreciada en 63.000 pesetas.

Tierra secano algarroberal en término de Castellón, partida del Bovalar, de dos jornales. Justipreciada en 84.000 pesetas.

Morjal en término de Castellón, partida Anrillas, de caber una hanegada 100 brazas. Justipreciada en 60.000 pesetas.

Un coche marca «Mercedes», matrícula de M-242000, en 60.000 pesetas.

Un aparador con luna biselada con armario laterales y tres cajones en el centro, de madera color claro, mesa de comedor con dos patas, cinco sillas asiento tapizado y respaldo de madera, haciendo juego la madera con el aparador en 8.000 pesetas.

Un televisor marca «Zenit», de 23 pulgadas, en 12.000 pesetas.

Un armario ropero de tres puertas con luna interior en la puerta central, una coqueta con tapa de cristal con luna biselada con dos puertas laterales y tres cajones pequeños en el centro, en 6.000 pesetas.

Un coche marca «Seat 600», matrícula V-111166, en 35.000 pesetas.

Un aparato televisor marca «Fermax», de 23 pulgadas con UHF número 73, con su correspondiente estabilizador y mesa soporte, en 12.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Neumon», con tres cajones, uno pequeño a cada lado y otro grande en el centro, éste roto, número 22832006, en 1.500 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día tres de abril próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que cada bien inmueble como mueble forma un lote separado, y el tipo de la subasta es el de la valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—956-E.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por el presente se emplaza al inculcado en las diligencias preparatorias número 424 de 1966 del Juzgado de Gijón número 2, José Márquez Pérez, de treinta y nueve años, hijo de José y de Ramona, casado, chófer y cuyo último domicilio fué el de Gijón, Grupo de Contruerras, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta en la Audiencia Territorial de Oviedo a medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en el referido proceso, quedando apercibido de que si no lo verifica en el plazo indicado le serán designados los que le correspondan en turno de oficio.

Oviedo, 7 de febrero de 1968.—El Magistrado.—El Secretario.—(513.)

\*

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, en el sumario número 342 de 1967, por homicidio, seguido en este Juzgado, por medio de la presente ofrece el procedimiento a tenor del artículo 103 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada doña Rosa Juárez Lara, esposa del interfecto Juan Ortega Arroyo, la cual se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Jaén a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(495.)